

## **BIENVENIDOS A BUCANEROS DE SATÉLITE, A.C.**

### **REGLAMENTO INTERNO PARA PADRES O TUTORES, FAMILIARES Y JUGADORES.**

Es misión de BUCANEROS DE SATELITE A.C., formar personas íntegras, éticas, con una visión humanística y competitiva en su campo profesional, que al mismo tiempo sean ciudadanos comprometidos con el desarrollo económico, político, social y cultural de su comunidad y con el uso sostenible de los recursos naturales.

Esta misión nos ha obligado a luchar y defender, por más de 50 años, el orgullo de pertenecer a la mejor organización de Fútbol Americano en México: BUCANEROS DE SATÉLITE.

Este reglamento seguramente influirá para que todos unidos logremos incrementar ese orgullo, sirviendo como un puente de comunicación entre nosotros; por lo que al darte la más cordial bienvenida a esta gran familia, te solicitamos la estricta observancia del mismo y con ello, engrandecer a nuestra organización, BUCANEROS DE SATÉLITE.

### CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales.

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Programa de Fútbol Americano de BUCANEROS DE SATELITE A.C.

Artículo 2. El padre o tutor y familiares deberán cumplir y respetar el Reglamento Interno de Bucaneros de Satélite A.C. y de la Liga FADEMAC y/o a la que se pertenezca.

Artículo 3. Siendo consideradas las instalaciones de BUCANEROS DE SATELITE A.C., como zona ecológica, queda prohibido introducir bebidas alcohólicas, ingresar con animales y fumar en zonas no permitidas. Las únicas áreas para fumar son: afuera de los sanitarios, afuera y arriba de la cafetería y zona de merendero.

Artículo 4. Los padres, tutores, familiares y jugadores deberán respetar las áreas de estacionamiento asignadas al Programa de Fútbol Americano, así como también las instrucciones del personal interno de vigilancia del campo, quien no respete lo anterior será retirado de las instalaciones y se le prohibirá el acceso al estacionamiento.

Artículo 5. Los padres, tutores y familiares tienen prohibido el uso de las áreas designadas exclusivamente para jugadores, así como el uso del estacionamiento para organizar actividades que no sean propias del uso del mismo. El desacato de este artículo será sancionado de la siguiente manera:

- Requerimiento para desalojar las áreas de juego, por primera vez.
- Expulsión del Programa de Fútbol Americano y de las instalaciones de BUCANEROS DE SATELITE A.C. para los reincidentes.

Artículo 6. Las decisiones de los entrenadores, árbitros y directivos son inapelables.

Artículo 7. Los miembros de esta comunidad (padres o tutores, familiares, managers y espectadores), podrán formular sugerencias, presentando éstas por escrito al manager de la categoría correspondiente. Tales sugerencias serán valoradas por las autoridades correspondientes y podrán ser aprobadas o rechazadas según las políticas del Club.

Artículo 8. Es responsabilidad de los padres o tutores y familiares dejar y recoger en tiempo y forma a su(s) hijo(s) en la puerta de acceso al campo de entrenamiento o juego para evitar accidentes. BUCANEROS DE SATELITE,AC. Se deslinda de cualquier accidente que pudiera sufrir el jugador.

Artículo 9. El Programa de Fútbol Americano tiene como uno de sus fines la integración deportiva. Las actividades no permitidas, de manera enunciativa son:

- Manejar información negativa en contra del Club y/o staff del programa.
- Utilizar las instalaciones del Club para cualquier actividad comercial o deportiva diferente a la establecida y/o autorizada por el Presidente.
- Queda prohibida la reproducción total o parcial de los productos que tengan los logotipos institucionales sin previa autorización del Club.
- Queda prohibida la venta de artículos y/o productos promocionales que tengan los logotipos institucionales sin previa autorización del Club

## CAPÍTULO SEGUNDO

De la Inscripción, registro y trámites administrativos en el Club.

Artículo 10. Los documentos requeridos para la inscripción de los jugadores al Programa de Fútbol Americano son:

1. Envío por correo del pago de Inscripción o del total de la temporada (Pago anticipado). Deberá cubrirse como máximo en la fecha límite indicada mediante depósito a la Cuenta 0167827369 o transferencia con CLABE 012180001678273697 de BANCOMER, a nombre de BUCANEROS DE SATELITE, A.C.
2. Talón de aceptación y/o ficha de inscripción de la circular de informe de cuotas de recuperación, reglamento interno y condiciones para participar en Bucaneros de Satélite, A.C. (anexo a la presente), debidamente requisitada y con las firmas de conformidad.
3. Original o copia certificada del Acta de Nacimiento del Jugador.
4. Dos juegos de la CURP del jugador (el que se baja de internet).
5. Identificación del jugador. De acuerdo con el reglamento de la liga Fademac se podrá identificar al jugador por medio de los siguientes documentos en original: credencial escolar (vigente), pasaporte (vigente) o constancia de estudios emitida por la Institución Educativa del año escolar vigente, indicando el promedio hasta el momento. En el caso de la credencial escolar o el pasaporte, favor de tomar en cuenta que permanecerán en la liga Fademac durante el periodo de registro.
6. Copia del comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (recibo de teléfono).
7. Copia de Identificación oficial del padre, madre o tutor que firma en el talón de

aceptación y/o ficha de inscripción de la circular de informe de cuotas de recuperación, reglamento interno y condiciones para participar en Bucaneros de Satélite, A.C.

#### 8. Firma del Reglamento Interno para padres o tutores y jugadores

Artículo 11. El jugador no debe presentar adeudo en la fecha en que deba registrarse ante la Liga, los documentos solicitados por la Directiva, deberán entregarse cuando se realice el pago de Inscripción y los solicitados por la Delegada o Manager en la fecha límite que ellos indiquen al jugador.

Artículo 12. En el caso de los novatos o veteranos sin credencial actualizada, se les deberá tomar la fotografía oficial del club para el registro en la liga Fademac y en Bucaneros de Satélite, A.C., por el fotógrafo acreditado por la organización. Esta fotografía tendrá un costo (por definir e informar) y será pagado directamente al manager o delegada(o) de la categoría.

Artículo 13. Todo trámite administrativo es a través del manager de cada categoría, por lo que los padres o tutores deberán abstenerse de buscar a coaches y/o entrenadores y personal de la Directiva de BUCANEROS DE SATELITE A.C.

Artículo 14. En caso de los viajes fuera de la Ciudad de México (mismos que se darán a conocer una vez que la liga proporcione el calendario oficial), BUCANEROS DE SATELITE A.C., no se obliga a proporcionar transporte a los padres o tutores y familiares de los jugadores pertenecientes al Programa de Fútbol Americano solamente al staff de coacheo y jugadores.

Artículo 15. Cuando el jugador pertenece a otra liga o club, el padre o tutor deberá entregar la **CARTA DE LIBERACION** expedida por el Club de procedencia.

### CAPITULO TERCERO

#### Del seguro de jugadores

Artículo 16. Es obligación de BUCANEROS DE SATELITE A.C. asegurar a los jugadores que se inscriban en el Programa de Fútbol Americano SIEMPRE Y CUANDO NO PRESENTEN ATRASO EN SUS PAGOS. Jugador que no esté asegurado, no podrá entrenar. y BUCANEROS DE SATELITE A.C. no se responsabiliza en ningún caso de accidente por la práctica de este deporte y será motivo de baja. El seguro causa cobertura durante los entrenamientos, durante los juegos, siempre y cuando esté avalado por el personal de primeros auxilios del campo donde ocurra el siniestro.

Artículo 17. En caso de accidente, es obligación del padre, madre o tutor realizar el trámite del reembolso directamente con el agente de seguros: el señor Pedro Mateos (Tel 56438716/ cel. 552727 95449).

## CAPITULO CUARTO

### De los pagos

Artículo 18. En caso de incumplimiento del padre, tutor o jugador en el pago de las cuotas en la fecha e importes establecidos, faculta a BUCANEROS DE SATELITE A.C. a tomar las siguientes medidas:

- a) Si el segundo pago no se ha cubierto al 100% el jugador NO SE EQUIPARA (Préstamo de utilería) Y NO RECIBIRA UNIFORME DE JUEGO.
- b) Si no se tiene el pago de inscripción y pagos subsecuentes al corriente, el jugador será retirado de las instalaciones

Artículo 19. Bajo ninguna circunstancia se harán traspasos de pagos a otros jugadores, a otras temporadas, familiares, y mucho menos se harán devoluciones de pagos de ningún tipo.

Artículo 20. El pago anticipado así como los pagos regulares deberán realizarse mediante depósito a la Cuenta 0167827369 o transferencia a la CLABE 012180001678273697 de BANCOMER, a nombre de BUCANEROS DE SATELITE, A.C. En este caso será necesario enviar comprobante de pago al correo: (cpbucaneros2015@yahoo.com.mx) indicando nombre completo del jugador y categoría en la que participa, posteriormente se enviará escaneado al correo del tutor (proporcionado en ficha de inscripción) el recibo oficial del club que ampara dicho pago, éste deberá ser guardado para futuras aclaraciones.

Artículo 21. En caso de ingreso extemporáneo, los padres o tutor y jugador se obligan a cubrir en su totalidad los pagos que hayan sido exigibles hasta el momento de su ingreso

Artículo 22. En caso de haber realizado el pago y de no enviar el comprobante desde un correo personal (NO PLATAFORMA DEL BANCO) al correo mencionado, no será responsabilidad del área contable aplicar el pago al jugador y aparecerá con adeudo.

Artículo 23.- No se aceptan pagos de cuotas de temporada en efectivo y con cheque.

Artículo 24. Cualquier jugador que tenga **adeudos de temporadas anteriores NO podrá inscribirse hasta que cubra el 100% del adeudo** y en caso de presentar atrasos en los pagos durante la temporada en curso, se le aplicará sin excepciones lo siguiente:

- \*\* A los 3 días de atraso se cobrará un 3% de interés moratorio sobre el adeudo.
- \*\* A los 5 días de atraso el jugador recibirá una llamada o correo para cubrir su adeudo de cuota + el interés generado
- \*\* A los 10 días de atraso el jugador será retirado de los entrenamientos y/o partidos.
- \*\* A los 20 días de retraso el jugador será dado de baja de la organización.

Artículo 25. Los managers, delegados, coordinadores y coaches **NO** están autorizados para recibir pagos relacionados con la inscripción y las cuotas de temporada. Solamente recibirán cuotas por concepto de apoyo a coaches y/o cuotas internas de la categoría.

Artículo 26. Todas las cuotas son: obligatorias, no transferibles entre jugadores, ni de una temporada a otra, hermanos y familiares, no reembolsables bajo ninguna circunstancia, los descuentos no serán acumulables en ningún caso.

## CAPITULO QUINTO

### De los descuentos y becas

Artículo 27. Referente a descuentos, becas y convenios; se aplicará lo siguiente:

- a) Se aplicará el 5% de descuento del total de la cuota de temporada por pago anticipado, siempre y cuando se pague en la fecha límite señalada.
- b) No existen convenios de pago durante toda la temporada
- c) No existen becas del 100% para los hijos de los colaboradores que hayan formado parte de la mesa directiva o que actualmente permanezcan a ésta.
- d) No hay descuentos por hermanos, primos o familiares.
- e) El descuento de coaches, managers o delegados, coordinadores y colaboradores de la directiva será del 10%

## CAPÍTULO SEXTO

### De la Elegibilidad.

Artículo 28. Todos los jugadores que se inscribieron en el Programa Infantil de Fútbol Americano, deberán estar presentes el día (lugar, fecha y hora) en que se llevará a cabo el registro de jugadores ante la Comisión de Registro y Elegibilidad de la Liga que se designe, en compañía de su padre o tutor.

Artículo 29. Es responsabilidad del padre o tutor que la documentación de identificación del jugador presentada sea auténtica y que corresponda al jugador que se va a registrar. En caso de que la documentación sea falsa o este alterada causará baja definitiva del jugador en el programa y los padres o tutores incurrirán en la consecución de un ilícito penal.

Artículo 30. En relación a las categorías se designarán con base a edad y peso del jugador, siendo estos los parámetros inapelables para la participación en la actual temporada. (Se informará tabla de edades y pesos una vez que la emita la Liga).

Artículo 31. En cada juego de temporada se debe comprobar el registro de los jugadores de cada categoría, con la presentación de las credenciales expedidas por la Comisión de Registro y Elegibilidad de la Liga designada o el Roster oficial autorizado del equipo. Si no la presentan **NO PODRÁ PARTICIPAR** en el juego.

## CAPÍTULO SEPTIMO

### De la Participación.

Artículo 32. Los miembros de la comunidad Bucanera (jugadores, padres o tutores, familiares, managers y staff de coacheo) así como los espectadores durante los entrenamientos, juegos, scrimmages y eventos, deberán conservar una conducta apropiada (en la victoria y en la derrota). Toda contravención a lo definido por el Club, será sancionada con la baja en el equipo del o los responsables, así como de sus familiares.

Artículo 33. Durante la realización de eventos deportivos (entrenamientos, scrimmages, juegos, etc.), los padres o tutores y familiares se deberán ubicar solamente en las gradas destinadas al público, quedando prohibido entrar al campo de juego y prohibido dar instrucciones a sus hijos, así como también insultar a los coaches y árbitros y representantes de campo y al personal de vigilancia del Club.

Artículo 34. Los jugadores, familia y acompañantes deberán portar ropa con los colores del Club (blanco, azul marino y oro) durante los entrenamientos, scrimmages, juegos, eventos y otras actividades dentro de BUCANEROS DE SATELITE A.C.

Artículo 35. A los jugadores, managers, padres o tutores que apoyen en el campo en los scrimmages y juegos de la temporada sólo se les permitirá el acceso al campo de juego con ropa deportiva y calzado adecuado a la superficie (pants, bermudas y tenis deportivos), previa autorización del Head Coach de cada categoría.

Artículo 36. Cuando una categoría excede el número de jugadores. Estos serán seleccionados con base en su desempeño académico, evaluación de aptitudes físico-atléticas, actitudes y asistencia a sus entrenamientos. El número de integrantes de cada categoría será de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Liga que se inscriban, estando conciente el jugador que puede ser sujeto a corte, siendo esta una decisión inapelable. **NO HAY DEVOLUCION DE PAGOS.**

Artículo 37. Cuando el jugador de alguna categoría que excede el número de jugadores no fue seleccionado para formar parte del roster, el jugador podrá seguir entrenando en dicha categoría, hasta que termine la temporada y podrá acompañar a sus compañeros de equipo en los juegos, quedando claro que **NO PODRÁ JUGAR EN LOS PARTIDOS. Siendo esta una decisión inapelable del Head Coach.**

Artículo 38. Si algún jugador necesita ausentarse, éste debe notificar con anticipación al Head Coach de su categoría, él determina si la falta es justificada o no. El acumular cinco faltas injustificadas durante la temporada y/o periodo de entrenamiento será motivo de baja automática y se les dará preferencia a los jugadores que estén en lista de espera de la categoría que corresponda.

## CAPÍTULO OCTAVO

### De las Sanciones.

Artículo 39. El incumplimiento del Reglamento Interno, Reglamento de la Liga o cualquiera de los puntos anteriores por los jugadores, padres o tutores y familiares, será motivo de sanción de acuerdo a la tabla anexa al mismo.

Artículo 40. Si un padre o tutor y familiar contraviene algún punto de este Reglamento Interno en forma grave, DE ACUERDO A LA TABLA DE SANCIONES CAUSARA BAJA Y

AUTOMATICAMENTE hará que su(s) hijo(s) que participan en cualquier categoría queden dados de baja también.

Artículo 41. Lo no contemplado en este Reglamento Interno será resuelto por un Consejo Administrativo integrado por el Coordinador del Programa Infantil de Fútbol Americano, Representante Legal ante la Liga, Manager de la categoría afectada, Head Coach de la categoría afectada y Head Coach de Fútbol Americano.

Artículo 42. El pago de **multas y sanciones originadas por incumplimiento a este reglamento y de las sanciones impuestas por la Liga** en las que incurra el jugador, padre/madre o tutor **NO** está incluido en el costo de la temporada, y será obligación del Padre, Madre, Tutor o Jugador cubrir este pago en efectivo directamente en las oficinas dentro de los 3 días hábiles siguientes (de lo contrario, este adeudo se sumará al costo de la temporada y no podrá participar en el juego siguiente); independientemente de cumplir con la sanción puesta por la Liga FADEMAC.

Artículo 43. La Mesa Directiva o el Consejo Directivo, aplicaran sanciones a cualquiera de sus miembros que hayan cometido faltas al presente reglamento. Las sanciones a aplicar podrán ser de varios tipos: amonestación verbal o escrita, suspensiones, expulsiones, recuperación económica del daño.

#### TABLA DE SANCIONES

Concepto	1ª	2ª	3ª
Agresión verbal	V	E	EX
Agresión física	EX		
Comentarios negativos	V	E	EX
Difamación y engaño	EX		
Ingerir bebidas alcohólicas	EX		
Ingreso de animales	V	E	EX
Daños al campo	RE	EX	
Fumar en áreas prohibidas	RE	RE	EX

**V= Verbal E= Escrito EX= Expulsión S= Suspensión RE= Recuperación \$500.00**

Artículo 44. Toda sanción impuesta de acuerdo a la tabla de sanciones que no sea cubierta en su momento será agregada a la cuota de temporada.

Artículo 45. En caso de incumplimiento de cualquier punto del Reglamento, BUCANEROS DE SATELITE A.C., se reserva el derecho de admisión del padre o tutor, familiares y jugador a las instalaciones del Club, así como de formar parte del Programa de Fútbol Americano.

**Conozco y acepto expresamente el contenido del presente Reglamento Interno.**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del padre o tutor.

\_\_\_\_\_  
Nombre y categoría del participante.

Naucalpan, Estado de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2015.